



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
PEREIRA - RISARALDA

ESTADO ELECTRONICO No. 005

FECHA:

19/01/2021

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA PROVIDENCIA	PROVIDENCIA
66001-40-03-004-2017-00061-00	EJECUTIVO	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CAFETERA COFINCAFE	CLAUDIA MARCELA COLPAS	18/01/2021 (2 AUTOS)	PDF
66001-41-89-001-2018-00537-00	EJECUTIVO	FINANCIERA JURISCOOP CIA. DE FINANCIAMIENTO		18/01/2021	PREVIO A EMB. EN LA FISCALIA REQ. ACLARE ES SALARIO U HONORARIOS
66001-41-89-001-2019-00116-00	EJECUTIVO	MOTO PREMIUM DE OCCIDENTE S.A.S	SEGUNDO AUDIAS CHAMORRO	18/01/2021	PDF
66001-41-89-001-2020-00376-00	EJECUTIVO	KATHERINE SANCHEZ HOYOS	DIANA PATRICIA MEJIA GOMEZ	18/01/2021	TIENE NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE (ART. 301 CGP)
66001-41-89-001-2020-00403-00	EJECUTIVO	COOPERATIVAMULTIACTIVA DE LOS TRABAJADORES COLOMBIANOS CTLOOP		18/01/2021	OFICIA A EPS SUMINISTRE DATOS PERSONALES DEMANDADO

66001-41-89-001-2020-00497-00	EJECUTIVO EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL	BANCO DAVIVIENDA S.A.		18/01/2021	LIBRA MANPAGO - DECRETA EMBARGO Y SECUESTRO INMUEBLE ORIP
66001-41-89-001-2020-00498-00	RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO	DIANA LORENA PINEDA GIRON		18/01/2021	INADMITE DEMANDA (ART. 90 C.G.P)
66001-41-89-001-2020-00500-00	EJECUTIVO EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL	BANCO DAVIVIENDA S.A.		18/01/2021	LIBRA MANPAGO - DECRETA EMBARGO Y SECUESTRO INMUEBLE ORIP
66001-41-89-001-2020-00501-00	EJECUTIVO	COOPERATIVA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA Y DEPARTAMENTO DE RISARALDA "COOMPER"		18/01/2021	INADMITE DEMANDA (ART. 90 C.G.P)
66001-41-89-001-2020-00502-00	EJECUTIVO	ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. AECSA		18/01/2021 (2 AUTOS)	LIBRA MANPAGO - DEC. MEDIDA PREVIA
66001-41-89-001-2020-00503-00	EJECUTIVO	IPS MARCELA BETTIN S.A.S		18/01/2021	INADMITE DEMANDA (ART. 90 C.G.P)

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 295 del CGP., notifico a las partes las providencias que antes se relacionan, fijándose el día de hoy, **ENERO 19 DE 2021** a las **7:00 a.m**

En caso de requerirse el examen del expediente por alguno de los autorizados por el art. 123 del C.G.P., oportunamente deberá solicitar el acceso de este a través del correo del juzgado: j01pccmpereira@cendoj.ramajudicial.gov.co para así remitir el vínculo respectivo. El correo electrónico es el único medio autorizado para la recepción de documentos y memoriales dirigidos al Juzgado.


JESÚS DAVID MENESES LÓPEZ
Secretario